

ORDENANZA N° 124/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 17 de julio de 2020, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ANEXO I - ORD. 124/20

En la ciudad de Las Varillas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinte siendo la hora 09.30, se reúnen en el Palacio Municipal de Las Varillas, Provincia de Córdoba, El intendente Municipal, Don. Mauro Luciano DANIELE, las Secretarías de Economía y Hacienda, de Gobierno y Acción Social, el Asesor Letrado Municipal, por parte del Ejecutivo Municipal, y por parte del SUOEM, el Secretaria General del SUOEM Claudia BENITEZ, el Secretario General Adjunto, Sergio SALVATICO y los demás miembros del sindicato, Carlos Delfino y su asesor letrado Dr. Fernando DALMASSO, para tratar lo acordado en el acta de fecha 18.06.2020:

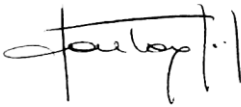
Toma la palabra el Sr. Intendente Municipal para dar comienzo a la reunión fijada y expresa: Que ante la situación que atraviesa la Municipalidad a causa de la pandemia declarada por el virus COVID-19, y a nivel Municipal la recaudación en los meses de la emergencia sanitaria se contrajo en un 50%, por lo que propone al S.U.O.E.M ratificar lo acordado e instrumentado en actas de fecha 28.04.2020, 21.05.2020 y 18.06.2020, aprobadas por el Honorable Concejo deliberante, en cuanto los incrementos no remunerativos otorgados. Asimismo propone un nuevo incremento no remunerativo del 3% con los haberes de julio pagadero en el mes de agosto de 2020, un incremento remunerativo del 3% con los haberes de agosto y un 2% remunerativo con los haberes de septiembre del corriente año, y respecto de los incrementos no remunerativos otorgados, su incorporación al básico (como remunerativo) según el siguiente calendario: 4% en noviembre 2020, 2,5% enero 2021, 2% en marzo 2021 y 2% en mayo 2021 y volverse a reunir en fecha 15/11/2020, a los efectos de efectuar una revisión salarial e inflacionaria, dando por concluida de esta manera la paritaria correspondiente al año 2020.

Por su parte toma la palabra la Secretaria General del SUOEM y expresa que la entidad sindical, previa asamblea general con sus trabajadores para analizar esa propuesta, acepta la misma en todas sus partes.

En virtud de lo expresado, las partes, arriban al siguiente acuerdo:

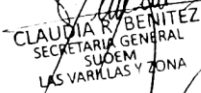
- 1) Ratificar lo acordado e instrumentado en actas de fecha 28.04.2020, 21.05.2020 y 18.06.2020, aprobadas por el Honorable Concejo deliberante, en cuanto los incrementos no remunerativos otorgados.
- 2) Acordar un incremento no remunerativo del 3% con los haberes de julio pagadero en el mes de agosto de 2020, un incremento remunerativo del 3% con los haberes de agosto y un 2% remunerativo con los haberes de septiembre del corriente año; respecto de los incrementos no remunerativos otorgados, su incorporación al básico (como remunerativo) según el siguiente calendario: 4% en noviembre 2020, 2,5% en enero 2021, 2% en marzo 2021 y 2% en mayo 2021.
- 3) Las partes asumen el compromiso de volverse a reunir en fecha 15/11/2020, a los efectos de efectuar una revisión salarial e inflacionaria, dando por concluida de esta manera la paritaria correspondiente al año 2020.

No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada el acta, siendo la hora 10.00 en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando los presentes de conformidad.


CR. CLAUDIA A. TARTAGLINI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

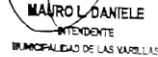

SERGIO O. SALVATICO
SECRETARIO ADJUNTO
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


Dña. M. LUZ CALVETTI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


CLAUDIA R. BENITEZ
SECRETARIA GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


CARLOS ALBERTO DELFINO
SECRETARIO GREMIAL


Abogado CLAUDIO DEALBERA
ABOGADO LETRADO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS